

 ALCALDIA DE NOBSA	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	CODIGO: SPDI - 160
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	VERSION: 03
	TIPO DE DOCUMENTO: AUTORIZACION	FECHA: 25-06-2021

Nobsa, 20 de enero de 2025
SPDI No. 160-016

Dra:
JULIETH PAOLA REYES CORREDOR
Secretaria General de Contratación Publica
Ref.: Solicitud de Contratación

Cordial saludo,

De manera atenta solicitamos de su amable colaboración con el trámite para el proceso contractual correspondiente al siguiente objeto: SPDI012 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, ELABORACIÓN DE CONCEPTOS REVISIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, Y DEMÁS ACCIONES NECESARIAS PARA FORTALECER EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO.

Agradezco su atención a la presente,

Atentamente,



MAGDA PILAR RINCÓN HERRERA
SECRETARIO DE PLANEACION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280
Teléfonos: 7773126 – 7773127
www.nobsa-boyaca.gov.co



FORMATO

VERSIÓN: 0

CERTIFICACIÓN DE REGISTRO BPPM

CÓDIGO: E-GP-F-006

FECHA: 29/07/2024

CERTIFICACIÓN No. 202500000003917
Proyectos Generales con recursos del Municipio de Nobsa

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA EN SU ROL DE ADMINISTRADOR LOCAL.

CERTIFICA:

Que el Proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ASOCIADAS AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DESARROLLO URBANO, EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ", presentado por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ha sido revisado de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes del Manual de Procedimientos del Banco de Proyectos de Planeación del Municipio de Nobsa.

Que el proyecto cumple con las condiciones y requisitos y se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal y cuenta con VIABILIDAD TÉCNICA FAVORABLE expedida por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, suscrita por MAGDA PILAR RINCÓN HERRERA, en la fecha 14 de enero de 2025, y además cumple con normas concordantes en materia de proyectos, en sus componentes técnico, legal, ambiental, requisitos de formulación y pertinencia.

Que el proyecto tiene un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES, y ha sido aprobado por un valor total de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$377.293.000,00) PESOS M/CTE., de acuerdo a las fuentes de financiación, así:

FUENTE	Vigencias			TOTAL
	2024	2025	2026	
Recursos Propios	0	\$ 377.293.000,00	0	\$ 377.293.000,00
TOTALES	0	\$ 377.293.000,00	0	\$ 377.293.000,00

1. Que el proyecto se enmarca dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 "Nobsa a otro nivel" así:

- Eje estratégico: 1: Nobsa Mas Productiva.
- Programa 5: Nobsa Movilidad, moderna, segura y sostenible
- Indicadores de Producto:
31: Sendero peatonal construido

Calle 6 No. 9 - 01 Parque Principal Palacio Municipal - Código Postal 152280

Teléfono: 37721261 - 3772127

www.nobsa-boyaca.gov.co

	FORMATO	VERSIÓN: 0
CERTIFICACIÓN DE REGISTRO BPPM		CÓDIGO: E-GP-F-006 FECHA: 29/07/2024

- Eje estratégico: 6: Nobsa Mas Gobierno.
- Programa 2: Administración Transparente y Eficiente
- Indicadores de Producto:
 - 208: Documentos de planeación en Ordenamiento Territorial implementados
 - 214: Estrategias de control desarrolladas
 - 215: Acciones de Seguimiento Desarrolladas

2. Que el proyecto cumple los requisitos documentales y técnicos para su Registro en el Banco de Proyectos de Planeación Municipal.

La validez de esta certificación será **hasta el 31 de Diciembre de 2025**; esta certificación NO obliga a la asignación de recursos por parte de la Alcaldía de Nobsa.


El registro de los proyectos ante el Banco de Proyectos de Planeación Municipal, NO implica la asignación de recursos por parte de la Alcaldía de Nobsa.

Se expide en el municipio de Nobsa, a los 14 días, del mes de enero de 2025


Magda Pilar Rincón Herrera
 Secretario de Planeación y Desempeño Institucional

Proyectó: Pilar Rincón

Nota: Los valores relacionados en la presente certificación, corresponden a una proyección y deberán ser validados por la Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional en cada solicitud de disponibilidad presupuestal requerida.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA		CÓDIGO: E-GP-F-005 FECHA: 20/06/2024

CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

CERTIFICA:

Que, de acuerdo con la metodología establecida en el Manual de Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de Planeación Municipal, el proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ASOCIADAS AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DESARROLLO URBANO, EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ"**, formulado por un valor total de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$377.293.000,00)**, con plazo de ejecución de **DOCE (12) meses**.


Que el proyecto se enmarca dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2024– 2027" Nobsa a otro Nivel"

Que, una vez revisado el proyecto de acuerdo a las normas legales, requisitos de formulación, pertinencia, criterios de evaluación técnica, legal, institucional, socioeconómica vigentes, cumple con las condiciones y requisitos para que se le otorgue **VIABILIDAD FAVORABLE**.

Que el viabilizador ha revisado el proyecto de acuerdo con los procedimientos exigidos en el manual del Banco de Proyectos de Planeación del Municipio, evaluado técnicamente el proyecto de forma integral y manifiesta que conoce y asume la responsabilidad que se pudiera derivar de la emisión del concepto de viabilidad, en especial cuando no se hubieran observado los requisitos exigidos para el tipo de proyecto.

El formulador y/o diseñador del proyecto conserva su responsabilidad sobre la calidad y el contenido de los documentos técnicos que se aportan con el proyecto.

Nobsa, 14 de enero de 2025


MAGDA PILAR RINCÓN HERRERA
 Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

Revisó: Magda Pilar Rincón Herrera
 Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

Proyectó: Magda Pilar Rincón Herrera
 Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 - 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co



FORMATO

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: A-GF-F-001

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: 02/08/2024

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NRO 2025-031 de Fecha 20-01-25

DEPENDENCIA SOLICITANTE

Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional

FECHA

2024/01/17

TIPO DE GASTO

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

Equipo Especializado implementación PBO7

OBJETO:

SPO012 - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACION DE VISITAS REVISION Y APROBACION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION ELABORACION DE CONCEPTOS REVISION DE LOS REQUISITOS PARA LA APROBACION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION, Y DEMAS ACCIONES NECESARIAS PARA FORTALECER EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO

DENOMINACIÓN RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)	CODIGO(S) PRESUPUESTAL(ES)	CPC	FR	SECTOR	PROGRAMA	CODIGO DEL PRODUCTO	CODIGO BPIN	VALOR
Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	2.3.2.02.02.008.39	83310	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	40	4002	4002016	202500000003617	\$ 28.000.000

VALOR TOTAL EN LETRAS:

VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE

TOTAL

\$

28.000.000

Si son varios Códigos favor digitar por cada rubro el valor correspondiente. Si se registran varios códigos CPC se debe especificar el valor por cada Código CPC. Cada Unidad Ejecutora es responsable del manejo del código CPC

FR: Fuente de Recurso CPC: Clasificador Central de Productos (DANE)

MAGDA LILAR RINCÓN HERRERA SECRETARIO O JEFE DE LA DEPENDENCIA

HELVER RICARDO GRANADOS CLAUQUE ALCALDE

MAGDA LILAR RINCÓN HERRERA Vc. Bc. SECRETARIO DE PLANEACION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

ANA MARÍA LÓPEZ RINCÓN Vc. Bc. SECRETARIO DE HACIENDA



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

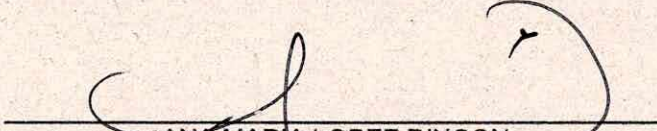
No. 250120 - 1

CERTIFICA

Fecha: 20/01/2025

Detalle: SPDI012- PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACION DE VISITAS REVISION Y APROBACION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION, ELABORACION DE CONCEPTOS REVISION DE LOS REQUISITOS PARA LA APROBACION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y DEMAS ACCIONES NECESARIAS PARA FORTALECER EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CPC DANE	BPIN	EC	PRODUCTO	VALOR
2.3.2.02.02.008.39	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	ALCALDIA	1.2.1. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN 0.00		1		4002016	28.000.000,00
Total:								28.000.000,0


ANA MARIA LOPEZ RINCON
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION
FINANCIERA

Elaborado por: YESICA LORENA PANQUEVA RAMIREZ

NOTA: Este certificado de disponibilidad presupuestal tiene validez hasta el 31/12/2025



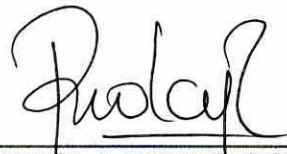
 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	Secretaria General de Contratación Pública	CODIGO: SGCP - 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 1
	TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICACIÓN PAA	FECHA: 13-08-2021

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NOBSA

CERTIFICA


Que revisada la versión N°01 del Plan Anual de adquisiciones se encuentra incluida la siguiente línea "SPDI012 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, ELABORACIÓN DE CONCEPTOS REVISIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, Y DEMÁS ACCIONES NECESARIAS PARA FORTALECER EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO. ". Se encuentra contenida en el plan anual de adquisiciones vigencia 2025 del Municipio de Nobsa, para la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL del municipio de Nobsa.

La presente certificación se expide a los trece (13) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025)



JULLIETH PAOLA REYES CORREDOR
 SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Ana Patricia Granados Plazas Cargo: Aux Administrativo	Nombre: JULLIETH PAOLA REYES CORREDOR Cargo: Secretaria General de Contratacion Publica	Nombre: JULLIETH PAOLA REYES CORREDOR Cargo: Secretaria General de Contratacion Publica

 NIT. 891855222-0	Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana	CODIGO: SGCC. - 100
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 49 de 1
	TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICACIONES	FECHA: 13-08-2021

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE NOBSA**


EJERCIENDO SUS FUNCIONES DE JEFE DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que, dentro de la estructura organizacional del Municipio de Nobsa, una vez revisados los cargos asignados y sus correspondientes manuales de funciones se determinó que no se cuenta con el personal suficiente e idóneo con perfil para el Objeto del Contrato: **“SPDI012. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACION DE VISITAS, REVISION Y APROBACION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION, ELABORACION DE CONCEPTOS REVISION DE LOS REQUISITOS PARA LA APROBACION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y DEMAS ACCIONES NECESARIAS OARA FORTALECER EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO”**.

La presente se expide en la secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).


DIANA PAOLA PEÑA VIANCHA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA (E)

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: ISABEL TIJZO R.  Cargo: SECRETARIA DE CARRERA ADMINISTRATIVA.	Nombre: DIANA PAOLA PEÑA VIANCHA CARGO: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA (E)	Nombre: DIANA PAOLA PEÑA VIANCHA CARGO: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA (E)

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127
www.nobsa-boyaca.gov.co

**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los estudios previos para la celebración del contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, ELABORACIÓN DE CONCEPTOS REVISIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, Y DEMÁS ACCIONES NECESARIAS PARA FORTALECER EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO", con base en los documentos presentados por JUAN PABLO ARÁMBULA CONTRERAS con cédula de ciudadanía No. 1.057.604.246 así:

FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional y tarjeta profesional en los casos de Ley; área del conocimiento ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines; posgrado en la modalidad de especialización				
	TÍTULO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN / UNIVERSIDAD U OTROS	FECHA DE GRADO / CERTIFICACIÓN (SEMESTRES CURSADOS)	N° TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN
Estudios (no profesionales):	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Terminación de materias (si aplica):	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Técnica Profesional ó Tecnológica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Profesionales:	INGENIERO CIVIL	UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	13-dic-19	041037-0506828 BYC	30-ene-20
Especialización:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	20-mar-20	N/A	N/A
Maestría:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Doctorado:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Posdoctorado:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

EXPERIENCIA	Más de 36 meses de experiencia profesional		
	LABORAL	PROFESIONAL	RELACIONADA
	N/A	3 Años, 3 Meses y 26 Días	N/A

REQUISITOS PARTICULARES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD	N/A		
	NOMBRE DEL CURSO/ CAPACITACIÓN/ ENTRENAMIENTO (SI APLICA)	INSTITUCIÓN/ ENTIDAD QUE CERTIFICA (SI APLICA)	FECHA DE TERMINACIÓN
	N/A	N/A	N/A
	NOMBRE DE LA CERTIFICACIÓN O LICENCIA ESPECÍFICA	NÚMERO DE LA LICENCIA	FECHA DE EXPEDICIÓN
N/A	N/A	N/A	

Tipo de experiencia (Únicamente aceptada de acuerdo con estudios previos)	ENTIDAD CERTIFICADORA	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS	
1	RELACIONADA	ALCALDÍA DE NOBSA	21/10/2024	18/6/2024	17/10/2024	120	0	4	0
2	PROFESIONAL	INGECONSULT	7/6/2024	8/1/2024	7/6/2024	150	0	5	0
3	PROFESIONAL	ALCALDÍA DE SOGAMOSO	19/3/2024	16/11/2023	15/12/2023	30	0	1	0
4	PROFESIONAL	ALCALDÍA DE SOGAMOSO	19/3/2024	1/2/2023	31/10/2023	270	0	9	0
5	PROFESIONAL	ALCALDÍA DE SOGAMOSO	19/3/2024	24/1/2022	23/7/2022	180	0	6	0
6	PROFESIONAL	ALCALDÍA DE SOGAMOSO	19/3/2024	29/10/2021	28/12/2021	60	0	2	0
7	PROFESIONAL	ALCALDÍA DE SOGAMOSO	19/3/2024	19/8/2021	18/10/2021	60	0	2	0
8	PROFESIONAL	ARCADIA ECOINVERSIONES S.A.S.	5/4/2024	2/8/2021	26/2/2022	205	0	6	25
9	PROFESIONAL	INEXXA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	11/5/2021	5/1/2021	5/5/2021	121	0	4	1
10									
11									
12									
13									
14									
15									
					1.196			26	

TOTAL TIEMPO (NETO)			TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL		
AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
3	3	26			
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL			TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA		
AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
3	3	26			

TOTAL TIEMPOS CRUZADOS		
AÑOS	MESES	DÍAS

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:	CUMPLE	X	NO CUMPLE
	X		

Que, por lo anterior, LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, y una vez verificada la totalidad de los documentos aportados, esta dependencia concluye que la persona a contratar CUMPLE con el requisito de idoneidad y experiencia requerido en el estudio previo y por ende se recomienda a la Secretaría General de Contratación Pública, su contratación. La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C., 20 de enero de 2025


MAGDA PILAR RINCON HERRERA
 Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

Proyectó : Magda Pilar Rincón
 Revisó : Magda Pilar Rincón

	FORMATO	VERSIÓN: 0
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO: A-GC-F-001 FECHA: 29/07/2024

Juan
Pablo

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución, por lo que las autoridades de la República se encuentran instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Acalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

El municipio de Nobsa es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con nivel territorial autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, ejerce tutela administrativa sobre el municipio con el fin de planificar y coordinar el desarrollo local del mismo.

La Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional tiene como propósito principal Liderar, coordinar y articular la planeación de corto, mediano y largo plazo para el desarrollo sostenible e incluyente del municipio, gerenciar los sistemas de información y gestión pública de la administración central.

Así mismo la Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional es la encargada de liderar la elaboración y seguimiento de todos los planes y programas municipales, enmarcándolos en una visión compartida de municipio de manera coordinada y concertada, fijando además, políticas, objetivos, estrategias y herramientas convenientes para dinamizar los ejes temáticos necesarios para el proceso de mejoramiento de la calidad de vida de la población, garantizando la gestión integral en concordancia con el Plan de Desarrollo y Plan Básico de Ordenamiento Territorial y articulando las dimensiones del desarrollo municipal con participación activa de los diferentes sectores sociales y económicos que inciden para el desarrollo.

Así mismo, esta secretaría dentro de sus funciones tiene a cargo la autoridad urbanística de acuerdo con el esquema de ordenamiento territorial y el marco jurídico vigente y en tal sentido debe prestar servicios públicos como la expedición de licencias urbanísticas, de construcción, uso del suelo y división del terreno en el área municipal; Definir y administrar el amueblamiento urbano del municipio conforme a lo regulado en el Ordenamiento Territorial; Diseñar el espacio público del municipio, conforme a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial; Aprobar los diseños de las cesiones de espacio público derivadas de proyectos urbanísticos e iniciativas privadas, conforme a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial; Estudiar, tramitar y expedir licencias o permisos para procesos de ocupación y/o intervención del espacio público; entre otras.

Dentro de la estructura organizacional del Municipio de Nobsa – Boyacá, la Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional, carece de personal de planta suficiente y con conocimientos necesarios, que permitan a la dependencia abarcar la totalidad de las funciones en su cabeza.

Que la necesidad de la presente contratación corresponde a contratar un profesional en ingeniería civil con conocimiento y experiencia en la revisión y viabilización estructural de los proyectos y memorias estructurales radicados en la Secretaría de Planeación y desempeño institucional para la expedición de licencias urbanísticas en todas sus modalidades, conforme a la NSR 2010 la norma que la adicione, modifique o sustituya a fin de verificar el cumplimiento del proyecto con las normas urbanísticas y de edificación vigentes, así como control y seguimiento a las licencias de construcción y urbanismo en la parte estructural luego de la verificación de cumplimiento de requisitos mínimos, así como en la elaboración de informes correspondientes a la secretaria de planeación y desempeño institucional del municipio de Nobsa

Que el fin de la contratación pública en el Estado Social del Derecho está directamente asociada al cumplimiento de del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración,

 <p>ALCALDÍA DE NBSA</p>	<p>FORMATO</p>	<p>VERSIÓN: 0</p>
<p>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</p>		<p>CÓDIGO: A-GC-F-001 FECHA: 29/07/2024</p>

las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculado al cumplimiento de obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”.

Que el Municipio cuenta con recursos suficientes para amparar las obligaciones derivadas de la suscripción del respectivo contrato, así mismo la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Compras 2025

Que las actividades a establecer dentro del presente estudio a la fecha no pueden ser cumplidas por parte de los servidores públicos que laboran en la entidad; teniendo en cuenta la insuficiencia de personal de planta asignado a esta dependencia, así como con la carencia de personal conocimientos especializados, de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaría de Gobierno Municipal

Es importante resaltar que el contrato no generará vínculo o relación laboral alguno, ni prestaciones sociales. Lo anterior de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: (...) “(...) *son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados. En ninguno de estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.* (...)”

El concepto de «término estrictamente indispensable», al que alude el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es el señalado en el presente estudio previo y en el objeto del contrato, y representa el lapso de tiempo durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto contractual, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento.¹

Se deja expresa constancia de la revisión de los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia 614 de 2009 y Sentencia de Unificación del Consejo de Estado No. 2013-01143. Al respecto, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en la certificación de inexistencia y/o insuficiencia de personal, en el marco de las causales contempladas en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y demás normativa que le complementen o modifiquen.

Que la persona con quien se contrata reúne requisitos de experiencia e idoneidad necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, según el certificado de experiencia e idoneidad expedido por el jefe de la dependencia.

De igual manera, En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, “*El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”.*”

¹ Lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013-01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

 ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO: A-GC-F-001 FECHA: 29/07/2024

Es por todo lo anterior, que el Municipio con base en los artículos 24 y 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4 literal h, de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, requiere celebrar directamente un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, que satisfagan la necesidad planteada.

Es por esto que la Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional, certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público

1.1 RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La presente contratación se encuentra enmarcada en el Plan Municipal de Desarrollo "Nobsa a Otro Nivel" 2024-2027, así:

Dependencia Solicitante:	Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional
Nombre responsable: del	Magda Pilar Rincón Herrera
Cargo responsable: del	Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional
No. PAA	SPDI012
Versión PAA	3
REGISTRO BP y P No.:	202500000003917
Proyecto: (Si Aplica)	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ASOCIADAS AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DESARROLLO URBANO, EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACA
Programa Plan de Desarrollo:	Administración Transparente y Eficiente
Meta Plan de Desarrollo: (Si Aplica)	208: Documentos de planeación en Ordenamiento Territorial implementados

2. PERFIL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

En consideración a la necesidad descrita en el numeral anterior, la Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional requiere contratar la prestación de los servicios de una persona con el perfil funcional que se relaciona a continuación, de conformidad con los parámetros contemplados en la Resolución No. 020 del 22 de enero de 2025, y demás normas que la modifiquen, sustituyan, adicione o complementen.

- **Pregrado:** Título profesional y tarjeta profesional en los casos de Ley; área del conocimiento ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
- **Postgrado:** Título de posgrado en la modalidad de especialización en estructuras
- **Experiencia:** Más de 36 meses de experiencia profesional

3. ASPECTOS GENERALES Y ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO.

La Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional no cuenta con personal de planta para adelantar las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad señalada en este documento; en tal sentido el objeto

 ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO: A-GC-F-001
		FECHA: 29/07/2024

del contrato puede ser desarrollado por personas naturales que cuenten con el perfil señalado en el anterior numeral del presente documento.

Así las cosas y de conformidad a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente² para la realización de estudios de sector y con el fin de establecer las condiciones contractuales, se realizó un análisis frente a contrataciones similares en cuanto al objeto, plazos y honorarios, que en el pasado ha realizado el Municipio de Nobsa - Boyacá, encontrando, entre otras, las siguientes

TIPO DE PROCESO	NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO O MUNICIPIO DE EJECUCION	CUANTIA
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	<u>MN-PS-021 DE 2023</u>	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NOBSA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL PROCESO DE ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE INGENIERÍA CIVIL, CÁLCULO DE PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN, DEFINICIÓN DE ALCANCES, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA	Boyacá: NOBSA	\$ 12.960.000,00
Prestación de servicios	<u>MN-CPS-249-2024</u>	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NOBSA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA REVISIÓN TÉCNICA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE NOBSA	Boyacá: NOBSA	\$ 7.600.000,00

Contrataciones con el mismo objeto o similar, realizado por otras entidades y su resultado:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
PC-MT-CD-144-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBASOSA	SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO DE ACTIVIDADES URBANÍSTICAS Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	\$6.126.662,88

² Numeral 2.1 Contratación Directa – Guía de elaboración de estudios de sector versión 02 del 24 de junio de 2022 o la que la modifique o sustituya.



FORMATO

VERSIÓN: 0

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: A-GC-F-001

FECHA: 29/07/2024

CPS017-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MACEO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO RURAL PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE ADELANTAN EN LA DEPENDENCIA	\$46.200.000
065-CPSP-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CALDAS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA Y/O INGENIERÍA CIVIL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS EN CONSULTAS URBANISTAS, REVISIÓN DEL EOT Y PROYECTOS ARQUITECTONICOS Y ESTRUCTURALES DE LOS DIFERENTES SECTORES DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ.	\$6.000.000
02-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CUNDINAMARCA - ASOCIACIÓN DE MUNICIPIO DE SABANA CENTRO - ASOCENTRO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA ACOMPAÑAMIENTO EN LABORES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO	\$33.700.000

Finalmente, los servicios que se prestarán serán remunerados con un valor mensual fijo de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 020 del 22 de enero de 2025 del Municipio de Nobsa – Boyacá o las demás que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8011000 Servicios de Recursos Humanos	80111600 Servicios de personal temporal	N/A

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, así como por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

En virtud de lo anterior, la modalidad a utilizar para la presente contratación corresponde a la Contratación Directa de que trata el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, tal y como se desarrolla a continuación: El artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, establece:

“... 3o. Contrato de prestación de servicios:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar

 ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO: A-GC-F-001 FECHA: 29/07/2024

actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados...". (Subrayado fuera del texto).

En ese mismo sentido, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala:

"... La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales...". (Subrayado fuera del texto).

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, establece:

"... Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...". (Subrayado fuera de texto).

4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con la tipología contractual, se debe celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión.

4.3 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

Es importante precisar que, en relación con la inexistencia o insuficiencia de personal, se estableció que en la planta del Municipio no existe personal suficiente que preste los servicios requeridos, de conformidad con la certificación del 10 de enero de 2025 emitida por la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía Municipal del Nobsa – Boyacá.

4.2 INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03 V1.24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, este análisis no se efectúa para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa³.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y REQUISITOS ESENCIALES DEL CONTRATO

5.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, ELABORACIÓN DE CONCEPTOS REVISIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, Y DEMÁS ACCIONES NECESARIAS PARA FORTALECER EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO.

5.2 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será por SIETE (7) MESES, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento que debe constituir el Contratista a favor del MUNICIPIO, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación del contratista a la ARL, por parte del MUNICIPIO.

5.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la jurisdicción de MUNICIPIO DE NOBSA – BOYACÁ, excepcionalmente fuera de él, cuando la necesidad del cumplimiento del objeto del contrato así lo exija.

5.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

³https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

 ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO: A-GC-F-001 FECHA: 29/07/2024

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN CDP	RUBRO PRESUPUESTAL
250120-1	20/01/2025	2.3.2.02.02.008.39

VALOR CDP	VALOR A AFECTAR CDP
\$28.000.000	\$28.000.000

5.5 VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de **\$28.000.000,00 MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

NOTA 1: La Secretaría General de Contratación Pública del Municipio de Nobsa, se reserva el derecho de ajustar el valor del contrato al tiempo en que efectivamente se prestará el servicio teniendo en cuenta el valor mensual de los honorarios, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 020 del 22 de enero de 2025 o la que haga sus veces, e igualmente de conformidad con la forma de pago.

5.6 FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución **EL MUNICIPIO** pagará al contratista el valor del contrato, en mensualidades vencidas, tomando como base unos honorarios mensuales de **\$4.000.000,00 MONEDA CORRIENTE**.

Para cada uno de los pagos, será requisito sine qua non acreditar la presentación al Supervisor del contrato, del informe a satisfacción de la ejecución contractual del periodo correspondiente, acta parcial de avance de ejecución, Rut, certificación bancaria, certificado de retención, ARL así como de los documentos que acrediten los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), además de la factura o documento de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca **EL MUNICIPIO**.

Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales antes enunciados, el informe final aprobado por el Supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y respectiva en los formatos que para el efecto se establezcan.

Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el Supervisor los devolverá al **CONTRATISTA** para que este los radique en la Secretaria General de Contratación Publica junto con los demás documentos para el pago ante **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente el contratista lo cargue como soporte en el Plan de Pagos del contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. Para los efectos que demande la incorporación de la información en el plan de pagos en el contrato electrónico, el número de la factura corresponderá al número de la cuenta de cobro

5.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar la revisión y viabilización estructural de los proyectos y memorias estructurales radicados en la Secretaría de Planeación y desempeño institucional para la expedición de licencias urbanísticas en todas sus modalidades, conforme a la NSR 2010 la norma que la adicione, modifique o sustituya a fin de verificar el cumplimiento del proyecto con las normas urbanísticas y de edificación vigentes.
2. Generar los informes que se deriven del proceso de licencias urbanísticas en todas sus modalidades en el componente estructural cuando le sean requeridos.
3. Realizar visitas de seguimiento y control a los proyectos de urbanismo licenciados en todas las modalidades, a las obras urbanísticas reportadas a través de las peticiones, quejas y/o reclamos de los ciudadanos y, a las obras urbanísticas que se identifiquen de oficio en el desarrollo de las visitas asignadas, con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas, tales como: El cumplimiento del certificado de paramento además cumplimiento de normas de construcción consignadas



FORMATO

VERSIÓN: 0

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: A-GC-F-001

FECHA: 29/07/2024

en los documentos técnicos de la respectiva licencia urbanística, verificando que las obras se realicen de conformidad a lo dispuesto en Acuerdo 030 de 2018 Plan de Ordenamiento Territorial, Ley 388 de 1997, Decreto Nacional 1077 de 2015, Ley 1796 de 2016, Decreto Nacional 1783 de 2021, y demás normas aplicables en la materia.

4. Elaborar y entregar las actas de visita de seguimiento y control a las obras urbanísticas con sus respectivas evidencias asegurando el adecuado registro documental y fotográfico, así como la demás documentación que se genere en dichas visitas, la cual deberá estar debidamente firmada y archivada según la norma vigente.
5. Elaborar informes técnicos de cada visita realizada con los documentos y evidencias necesarios que soporten la contravención dando cumplimiento a Ley 1801 de 2016, artículos 135 y 140, enviar a la Inspección de Policía Correspondiente
6. Apoyar en la organización de la documentación generada en el marco del presente objeto contractual, con base en los lineamientos emitidos por la secretaria de planeación y desempeño institucional.
7. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y que sean asignadas por el supervisor.

5.8 SUPERVISIÓN

El contrato será supervisado por quien designe el competente contractual, quien a su vez se denominará el supervisor del mismo. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4 y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, el Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen. De requerirse un cambio en esta designación, podrá realizarse mediante oficio dirigido a la Secretaría General de Contratación Pública, sin que sea necesario modificar el contrato.

No obstante, se sugiere que la supervisión y control en la ejecución del contrato, esté a cargo de **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL** o quien haga sus veces o quien designe el competente contractual.

5.9 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, se constituye en una plataforma en línea que permite la publicación y suscripción de contratos electrónicos; por lo que para efectos de perfeccionar este contrato se requiere la aprobación electrónica de las partes en SECOP, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente. Para su ejecución, requerirá de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento cuando a ello haya lugar, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la ARL.

6. RIESGOS DEL CONTRATO

La Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional llevó a cabo el análisis de riesgos previsible, los cuales se relacionan en el **ANEXO NO. 1** del presente documento.

Para la interpretación de los riesgos aquí identificados, se atendieron los parámetros establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente.

7. MECANISMOS DE COBERTURA

SI	X	El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor y a satisfacción del MUNICIPIO una Garantía Única, según lo establecido en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Dicha Garantía deberá amparar el CUMPLIMIENTO, de todas las estipulaciones pactadas en el contrato, en una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de su ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
-----------	----------	--

NO		Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza y condiciones del contrato y la forma de pago, se considera que no se requiere la
-----------	--	---

 <p>ALCALDÍA DE NOBSA</p>	FORMATO	VERSIÓN: 0
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO: A-GC-F-001 FECHA: 29/07/2024

	constitución de garantía única que ampare el cumplimiento del contrato y obligaciones por parte del contratista.
8.	CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Nobsa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co</p>	

El presente estudio previo fue elaborado por Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional de la Alcaldía Municipal de Nobsa – Boyacá.



MAGDA PILAR RINCÓN HERRERA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Revisó: Magda Pilar Rincón Herrera SPDI
Elaboró: Magda Pilar Rincón Herrera SPDI



FORMATO

VERSIÓN: 0

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: A-GC-F-001

FECHA: 29/07/2024

ANEXO No. 1 – ANÁLISIS DE RIESGOS

Matriz de Riesgos																				
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Uso y/o manipulación inadecuada de la información o pérdida de documentos que puedan afectar la confidencialidad que se debe tener para el cumplimiento de sus obligaciones	Complicaciones en la ejecución de actividades propias del Municipio, afectación en la gestión administrativa afectación reputacional	2	3	5	Riesgo medio		Dentro de las obligaciones del contrato establecer la obligación de confidencialidad	1	2	3	Contratante/Contratista	Durante la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Revisión del cumplimiento de la obligación	Permanente
	2						3	5												
	2						3	5												
	2						3	5												
	2						3	5												
2	General	Interno	Selección	Riesgo operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato	Contratación sin el lleno de los requisitos legales, nulidad del contrato e investigaciones penales y disciplinarias.	2	5	7	Riesgo alto		Establecer en los documentos del proceso validación de la documentación aportada por el contratante	1	5	6	Contratante/contratista	Durante el proceso de selección	En la etapa de selección	Verificación de la documentación y el cumplimiento de los parámetros legales	Etapa de selección
	2						5	7												
	2						5	7												
	2						5	7												
	2						5	7												
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo regulatorio	Cambios o modificaciones hoy en la normatividad vigente aplicable al objeto del contrato	Modificación de los requerimientos establecidos por la entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones	2	4	6	Riesgo medio		Seguimiento permanente a las disposiciones y regulaciones aplicables al objeto del contrato	1	3	4	Contratante/Contratista	Durante el periodo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Supervisión del contrato	Permanente
	2						4	6												
	2						4	6												
	2						4	6												
	2						4	6												
4	Específico	Interno	Interno	Riesgo operacional	Incumplimiento en la realización de las actividades asignadas de acuerdo con las obligaciones contractuales	Retraso en el desarrollo de las actividades contractuales	2	4	6	Riesgo alto		A través del seguimiento y control de ejecución y la aplicación de las cláusulas del contrato	1	2	3	Contratante/Contratista	Durante el periodo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Supervisión del contrato	Permanente
	2						4	6												
	2						4	6												
	2						4	6												
	2						4	6												
5	Específico	Interno	Interno	Riesgo operacional	No pago de los aportes correspondientes a las cotizaciones al sistema general de seguridad social	Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución de los recursos para tal fin	2	5	7	Riesgo alto		El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente	1	5	6	Contratante/Contratista	Durante el periodo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Supervisión del contrato	Permanente
	2						5	7												
	2						5	7												
	2						5	7												
	2						5	7												



FORMATO

VERSIÓN: 0

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: A-GC-F-001

FECHA: 29/07/2024

Matriz de Riesgos																					
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión			
												Probabilidad	Impacto	Valoración				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Eventos de orden público por acciones terroristas, disturbios violentos, huelgas, paros, entre otros, que impidan desarrollar la ejecución del objeto contractual	Dificultad en la ejecución de las obligaciones contractuales	2	2	4	Riesgo Bajo	Revisión de las condiciones y especificaciones contractuales e implementación de acciones que reduzcan el impacto, como el desarrollo de actividades en la modalidad virtual	1	1	2	SI	Contratante / Contratista	Acta de inicio del contrato	Terminación del Contrato	Verificación y control a la implementación de las acciones que reduzcan el impacto	Permanente	
7	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna.	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Supervisión, Seguimiento y control permanente.	1	1	2	SI	El Supervisor del Contrato	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Supervisión	No Aplica
8	Específico	Externo	EJECUCIÓN	Jurídico	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior a la firma del contrato	Modificación de las condiciones del Contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista y la Entidad	Durante la ejecución del Contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad	1	1	2	SI	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de necesidad	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en lo que respecta a	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades	Durante toda la ejecución del Contrato
9	Específico	Externo	EJECUCIÓN	Jurídicos/Financieros/Regulatorios	En caso de la expedición de un acto general y abstracto proveniente de otra autoridad diferente a La Entidad, que a su vez rompa la ecuación financiera del Contrato. Las partes estudiarán el restablecimiento de la ecuación contractual	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista y la Entidad	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato	1	1	2	SI	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en la normatividad	Al momento del cumplimiento de los requisitos	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del Contrato
10	General	Interno	SELECCIÓN	Operacional	No obtención de información oportuna por parte de las autoridades externa para verificación documental de la hoja de vida y la propuesta presentada	No poder establecer la veracidad de los documentos	2	3	5	Riesgo Medio	La Entidad	Mayor tiempo para la verificación de documentos	2	3	5	SI	SI, evaluadores por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	En los informes de evaluación que debe presentar por el comité	Cuando se requiera
11	General	Interno	PLANEACIÓN/SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/ EJECUCIÓN	Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información de la Entidad	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad	Retroalimentación y adecuación de procesos y procedimientos	1	1	2	SI	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Retroalimentación inmediata	Diario



FORMATO

VERSIÓN: 0

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: A-GC-F-001

FECHA: 29/07/2024

Matriz de Riesgos																			
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuados equipos y/o tecnología indispensable para la ejecución del contrato	Fallas en la ejecución del Contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Disponer de forma inmediata de equipos y/o tecnología	1	1	2	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Retroalimentación inmediata	Diario
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de supervisión, control y vigilancia de la ejecución del Contrato.	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades, al diseño y producto ofertado	1	1	2	Riesgo Bajo	Evitar todos los eventos que afecten al normal desarrollo del Contrato.	1	2	3	El Supervisor del Contrato.	Iniciación de ejecución del Contrato	terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento Poscontractual	En los informes de ejecución que debe presentar al supervisor	conforme a lo definido en el Contrato
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Contrato	No cubrimiento de la demanda asignada	1	1	2	Riesgo bajo	Reuniones permanentes de avance en la ejecución	2	3	5	supervisor del Contrato por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	Retroalimentación con los directivos de la Entidad	Diario
15	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Errores involuntarios en la estructuración de la necesidad a contratar	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades y servicio ofrecido	1	1	2	Riesgo Bajo	Solidez en el Estudio de Mercado y en los requisitos habilitantes	1	2	3	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento Poscontractual	El Supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del Contrato..	Acompañamiento permanente
16	General	Externo	PLANEACION /SELECCIÓN / CONTRATACION, EJECUCION	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	1	2	3	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno



FORMATO

VERSIÓN: 0

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: A-GC-F-001

FECHA: 29/07/2024

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo